RESOLUCIÓN No. 153
(23 de noviembre de 2026)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MCH-SAMC-006-2026"

EL ALCALDE DE DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA

En uso de sus facultades legales, elegido popularmente para el período 2024 – 2027, con funciones a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en 288 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el artículo 2º numeral 4, literal c Inciso 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

El municipio de Chinavita, el día once (11) días de noviembre de 2026, publicó aviso de convocatoria, estudios de conveniencia, análisis del sector y borrador de pliego de condiciones, y convocó la participación de personas naturales y jurídicas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA bajo el número MCH-SAMC-006-2026, con el fin de realizar el objeto contractual para el "MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la apertura del proceso de Selección Abreviada debe ordenarse mediante acto administrativo motivado suscrito por el jefe de la entidad, antecedida de los estudios y documentos previos que permitieron establecer la necesidad para la entidad de realizar el objeto del presente proceso, así como la conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato.

Los estudios previos y análisis del sector fueron realizados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Chinavita.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles conforme al cronograma del aviso de convocatoria y una vez concluido este periodo se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones borrador.

Que en el mismo sentido el aviso de convocatoria se estableció expresamente, que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MCH-SAMC-006-2026, podrá ser Limitada a MiPymes siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Que de conformidad a lo anterior y dentro de los términos establecidos en el cronograma se presentaron en total las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes, así:

No	SOLICITANTE	TAMAÑO	TIPO DE SOLICITUD	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	CLAUDIA ALEJANDRA TORRES LEIVA R/L. ACE-Expertos avanzados de construcción S.A.S NIT: 901.797.288-2	MICROEMPRESA	DEPARTAMENTAL	**CUMPLE**	SIN OBSERVACIÓN
2	JHON ANGEL LARGO R/L TANGRAM NIT: 901.736.268-4	MIPYMES	DEPARTAMENTAL	**CUMPLE**	SIN OBSERVACIÓN

Que teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales requieren limitar de orden Departamental, verificados los requisitos normativos cumplen con los requisitos normativos y las condiciones establecidas en la normatividad vigente; razón por la cual se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por ello, el PROCESO **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MCH-SAMC-006-2026** es susceptible de limitación a **MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Una vez agotada la etapa de observaciones al proyecto pliego de condiciones resueltas las observaciones al borrador de las condiciones del proceso y la verificación de las limitaciones a mipyme departamental, el procedimiento a seguir es dar la apertura del proceso y publicar los pliegos definitivos.

El Municipio de Chinavita adelantará el presente proceso de contratación con el respaldo presupuestal No. 2026000265 de fecha 31 de octubre de 2026 con afectación del rubro presupuestal N. 2.3.24.2.02.01.003.04 EXC SGP LIBRE DESTINACION BA 41512300207-0 vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario/y No. 2.3.24.2.02.02.005.06 denominado Sector eléctrico inversión-vía terciaria con mantenimiento periódico rutinario/CONTRIBUCION DE. Cobertura expedida por la tesorería Municipal de Chinavita Boyacá, por un valor de CIENTO CUERENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 60/100 CENTAVOS M/CTE ($ 149.873.766,60)

De conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se deberá llevar a cabo mediante

Selección Abreviada de Menor Cuantía, en consideración al objeto y la cuantía del proceso.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por lo antes expuesto, el alcalde Municipal de Chinavita,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. MCH-SAMC-006-2026, cuyo objeto "MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026".

ARTICULO SEGUNDO. Señalar el veinticuatro (24) de noviembre del año 2026, como fecha de apertura de la convocatoria y el **Treinta (30) de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m.,** como fecha de cierre de la misma.

ARTICULO TERCERO. Ordénese la Publicación de los avisos a que hubiere lugar en la página web www.colombiacompra.gov.co. Las direcciones de contratación serán las siguientes donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos:

DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Dirección Página**: www.colombiacompra.gov.co**
Página web del Municipio: www.chinavita-boyaca.gov.co

Dirección Física: Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Chinavita, en la Calle 4 No. 3-28 segundo piso, Chinavita y a la dirección E-Mail: planeacion@chinavita-boyaca.gov.co.

Los horarios de atención al público en el Municipio, son los días hábiles, de lunes a viernes de las 8:00 am a las 12:00 m horas y 2:00 pm a las 05:00 pm. Y los días sábado de 8:00 am a la 1:00 pm

ARTICULO CUARTO: El presupuesto oficial para la presente contratación es **CIENTO CUERENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 60/100 CENTAVOS M/CTE ($ 149.873.766,60)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000265 de fecha 31 de octubre de 2026 con afectación del rubro presupuestal N. 2.3.24.2.02.01.003.04 EXC SGP LIBRE DESTINACION BA 41512300207-0 vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario/y No. 2.3.24.2.02.02.005.06 denominado Sector eléctrico inversión-vía terciaria con mantenimiento periódico rutinario/CONTRIBUCION DE. Cobertura, expedida por la tesorería Municipal de Chinavita Boyacá.

ARTICULO QUINTO: Téngase como oficial el cronograma del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º MCH-SAMC-006-2026, que se señalará en los pliegos de condiciones definitivos, el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADA	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADA	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADA	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADA	SECOP I; planeacion@chinavita-boyaca.gov.co o en Chinavita, Calle 4 No. 3 -28, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación MCH-SAMC-008-2025
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADA	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADA	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para manifestación de interés	27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 12:00 M	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 2:00 PM	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	NO APLICA	NO APLICA
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	28 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 12:00 M	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 06:00 PM	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo máximo para la expedición de Adendas	27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 07:00 PM	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	1 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 8:30 AM	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	1 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 08:45 AM	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe preliminar de evaluación	2 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 2 AL 4 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	05 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		Chinavita, Calle 4 No. 3 -28
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	05 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Firma del contrato	05 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	07 DE DICIEMBRE DE 2026	Chinavita, Calle 4 No. 3 -28
Aprobación de garantías	07 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

PARÁGRAFO: Por medio de Decreto 053 de 2025 se habilitan los días sábados para efectos de contratación. COMO QUIERA QUE EL PRESENTE CRONOGRAMA CONSIGNA ALGUNOS DÍAS SÁBADOS DENTRO DE LA CONTABILIDAD DE LOS

PLAZOS ES NECESARIO QUE ESTABLECER POR MEDIO DE QUE ACTO ADMINISTRATIVO SE HABILITARAN LOS SÁBADOS.

ARTICULO SEXTO: Encárguese y Desígnese al Comité Evaluador del Municipio de Chinavita, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así:

CAPACIDAD JURIDICA: Secretario General y de Gobierno
REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA: Secretario de Planeación y Obras Públicas
CAPACIDAD FINANCIERA: Tesorera Municipal
CAPACIDAD TECNICA: Secretaria de Planeación y Obras Públicas

ARTICULO SÉPTIMO: LIMITESE, el proceso a MiPymes Nacionales de orden **DEPARTAMENTAL** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes y de lo consignado en la parte considerativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocatoria A Veeduría Ciudadana: La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO NOVENO: El contrato se adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente a la administración, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el régimen de contratación pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 decretos reglamentario 1082 de 2015, y en especial al principio de selección objetiva y las condiciones contempladas en los pliegos de condiciones.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de CHINAVITA- BOYACA, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

RAÚL ANTONIO CUBIDES RAMÍREZ
Alcalde Municipal de Chinavita